



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto ocho (8) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2021 –00182-00
Auto No. 800*

Esta judicatura dando cumplimiento a lo ordenado en diligencia de inventarios y avalúos realizada el 5 de junio del 2023 a través de oficio No. 405 adiado 14 de junio de la presente anualidad le ordenó al Gerente de Bancolombia -sucursal Buenaventura- remitiera el saldo, relación y estado de cuenta de todos los productos que tenía la causante ISAURA RODRIGUEZ DE HURTADO, en especial de la cuenta de ahorro No. 84231845011, CDT'S Nos. 2870744 y 2549148 sin que se haya obtenido respuesta sobre el particular, razón por la cual se DISPONE:

Requerir al gerente de Bancolombia - sucursal Buenaventura para que en el término de tres (3) días de respuesta a lo ordenado por esta judicatura o en su defecto en el mismo periodo de tiempo (3 días) de a conocer la argumentación fáctica y jurídica por la cual se abstienen de dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho.

Adviértasele al destinatario de esta orden que en el evento de incumplirla, el despacho se verá precisado a imponer las sanciones establecidas en el C.G.P. y además compulsar copias para que tal proceder sea investigado penalmente por la Fiscalía General dela Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría entérese inmediatamente el contenido de esta determinación a la referida entidad, como a sus funcionarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ac394f7635bc0a4f589c35290ddcbb442c77f7008f049197920cfd708aa739**

Documento generado en 08/08/2023 04:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>